



Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires,

29 ABR. 2009

Señores
Secretaría de Industria de la Nación
S _____ / _____ D

Asunto: Intervención en Proyectos de Inversión y en las proyecciones de Flujos de Fondos y Estados Contables.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de informar que el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 20.488, dictó la Resolución CD N° 87/2008 -cuya copia se acompaña-, mediante la cual se determina que la formulación y evaluación de proyectos de inversión, y las proyecciones de flujos de fondos y estados contables, deben fundarse en supuestos, hipótesis y premisas acompañadas por Informe Profesional de Licenciado en Economía matriculado.

Al respecto, es preciso señalar que la tarea de los Licenciados en Economía quedará circunscripta sólo a determinar la consistencia de las premisas y supuestos que sustentan las evaluaciones económicas y financieras.

Consecuentemente con lo expresado, se requiere considerar los medios apropiados para la implementación de lo normado, en los procedimientos que tengan establecidos para la documentación presentada, referida al citado informe.

Esta participación de los Licenciados en Economía, permitirá un mejor análisis objetivo, sobre la configuración de los posibles escenarios económicos, financieros y sociales, en que se basa la elaboración de los Proyectos de Inversión, y las proyecciones de Flujos de Fondos y Estados Contables, tanto del sector privado como del público.


La intervención de un profesional idóneo independiente de los entes actuantes, reduce el riesgo inherente a toda proyección, mejorando sus fundamentos económicos. Adicionalmente, contribuirá en la articulación de los programas de desarrollo, permitiendo su sustentabilidad en la correcta asignación de fondos.

Téngase en cuenta que, este Consejo Profesional no certificará firmas de profesionales actuantes en proyectos de inversión, flujos de fondos proyectados y estados contables proyectados, que no contengan el Informe indicado por la Resolución 87/2008 correspondiente a Licenciados en Economía con matrícula al día.

Saludamos a Ud. atentamente.


Julio Rubén Rotman
Secretario




José Escandell
Presidente

Memorandum

Para: Gerencia Técnica
Dr. Diego Jaunarena

De: Comisión de Actuación Profesional de Licenciados en Economía
Dr. Mariano Lucchetti

Fecha: 21/10/2009

Ref.: solicitud de envío de nota a la IGJ con relación a la Resolución CD N° 87/2008

Por medio del presente elevo para su consideración el modelo de nota que fuera aprobado en la última reunión de la Comisión de Actuación Profesional de Licenciados en Economía respecto a la divulgación de la resolución de la referencia y en particular respecto a la RG 4/2009 emitida por la Inspección General de Justicia.

Por lo expuesto, en documento adjunto al presente, se agrega el modelo de nota mencionado.

Atentamente,

Dr. Mariano Lucchetti
Asesor Técnico



✓ OK
Buenos Aires, de Octubre de 2009

Al Señor
Inspector General de Justicia
Dr. Marcelo Oscar Mamberti
Av. Paseo Colón 285 CABA
Presente

Asunto: Resolución Gral. N° 4/2009 de la IGJ y Resolución 87/2008 del Consejo Prof. de Ciencias Económicas de la CABA

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a la reciente RG 4/2009, que en su artículo 1° punto 9, versa sobre "...los objetivos y perspectivas para el siguiente ejercicio, que podría incluir la política comercial proyectada y otros aspectos relevantes de la planificación empresarial..."

Al respecto, apreciamos que dicho punto está dentro de los lineamientos de la Resolución N° 87/2008, que en el marco de la Ley N° 20.488, dictó este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -cuya novedad ya informáramos por separado-, por la cual se determina que la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión y las proyecciones de Flujos de Fondos y Estados Contables, deberán fundarse en supuestos, hipótesis y premisas acompañadas por Informe Profesional de Licenciado en Economía matriculado.

Cohrente con lo expresado, solicitamos se considere la intervención del Licenciado en Economía, que en calidad de profesional independiente de los entes actuantes, permitirá un mejor análisis objetivo sobre la configuración de los posibles escenarios económicos, financieros y sociales, reduciendo el riesgo inherente a toda proyección.

Saludamos a Ud. atentamente.

Memorándum

Para: Gerencia Técnica
Dr. Diego Jaunarena

De: Comisión de Actuación Profesional de Licenciados en Economía
Dr. Mariano Lucchetti

Fecha: 21/10/2009

Ref.: Nueva solicitud de informe a la Gerencia de Legalizaciones respecto a lo ordenado en la Resolución CD N° 87/2008

Por medio del presente, elevo para su consideración una nueva solicitud elaborada por la Comisión de Actuación Profesional de Licenciados en Economía respecto a la cantidad de certificaciones realizadas en la gerencia mencionada en la referencia correspondientes a licenciados en economía. A saber:

"Al respecto, cabe señalar que en el anterior informe cursado a esta Comisión por la Gerencia Técnica con fecha 26/05/09 el cual fuera remitido por la aludida Gerencia, se consigna lo siguiente:

- que entre el 06/04/09 y el 21/5/09 se certificaron 53 documentos con información proyectada, opinando que no todos esos documentos se encontrarían dentro de la Resol. 87/08, y

- que ninguno de ellos incorporaba la intervención de un LE, dado que la mayoría respondían al modelo del informe 26 de la Comisión de Auditoría por el cual el Contador se abstiene de opinar sobre las premisas, y que otros correspondían a incumbencias de LA y Actuario.

Considerando:

- las conclusiones de la RCyT que sobre el tema se realizara el pasado mes de agosto, dejando clara la interpretación de la norma del asunto, esto es que toda proyección contenida en flujos de fondos, balances o proyectos de inversión debe contar con el informe pertinente del Licenciado en Economía;

- que ha pasado un tiempo más que prudencial para el período de transición acordado oportunamente con usted –en el cual se recordaría a los contadores que certificaran información proyectada que deberían incorporar el informe del LE-; me permito aclararle la plena vigencia de los alcances de la Resolución MD 87/2008, y que corresponde por ende su aplicación en lo inmediato."

Por lo expuesto, solicito se gire un nuevo pedido a la Gerencia de Legalizaciones para que informe el estado actual de las certificaciones que involucran a los Licenciados en Economía.

Atentamente.



Mariano Lucchetti
Dr. Mariano Lucchetti
Asesor Técnico

Memorandum

Para: Gerencia Técnica
Dr. Diego Jaunarena

De: Comisión de Actuación Profesional de Licenciados en Economía
Dr. Mariano Lucchetti

Fecha: 21/10/2009

Ref.: Solicitud de incorporación en la página Web institucional de modelos de informe de L.E.

Por medio del presente, elevo para su consideración una nueva solicitud elaborada por la Comisión de Actuación Profesional de Licenciados en Economía respecto a la incorporaciones en la solapa denominada "Legalizaciones" de nuestra pagina institucional, la siguiente información:

- Dentro del cuadro titulado "Noticias", la incorporación de un recordatorio de la plena vigencia y obligatoriedad de la Resolución 87/2008. La misma deberá contener el siguiente texto: *"Se recuerda la plena vigencia de la Res. CD 87/2008, referida a la obligatoriedad de acompañar un Informe profesional independiente de un Licenciado en Economía en proyecciones sobre Estados Contables, Flujos de Fondos y Proyectos de Inversión"*.


- En el área "Modelos de Informes y Certificaciones para descargar en su computadora" dentro del cuadro denominado "Para Matriculados", se solicita incluir una solapa con el siguiente título "Informes y Dictámenes de Economistas", donde consten los modelos aprobados a la fecha, a saber:

- Modelo sobre Proyecciones (Res. C.D. N° 87/2008).
- Modelo de Informe de Coyuntura.
- Modelo de Estudio de Mercado.
- Modelo de Informe de factibilidad económica s/proyectos de inversión.
- Modelo de Informe Macroeconómico.
- Modelo de Informe s/continuidad de la explotación de la empresa.
- Modelo de Informe s/posibilidad de cumplimiento de la propuesta.
- Modelo de Dictamen sobre Informes o Estudios Económicos.
- Modelo de Informes y estudios para pericias judiciales.

Quedamos a la espera de su respuesta y a su disposición para cualquier aclaración necesaria.

Atentamente,




Dr. Mariano Lucchetti
Asesor Técnico